

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con los memoriales respectivos. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 20 de abril de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Pertenencia
Radicación: 76001-31-03-013-2021-00073-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022)

El apoderado judicial de la parte demandada presenta escrito por medio del cual solicita la terminación del proceso y escrito en el que solicita se de aplicación a lo dispuesto en el art.278 del C.G.P., en el sentido de dictar sentencia anticipada.

Fundamenta sus peticiones bajo el argumento de que la señora ZORAIDA MARGOT PINTO BARRERO, quien en este proceso ostenta la calidad de demandante, fue aceptada como heredera en el proceso de sucesión que se adelanta ante el Juzgado Segundo de Familia de Cali, por la muerte de los causantes MARGOT BARRERO DE PINTO y JULIO ENRIQUE PINTO GONZALEZ, por lo que, en aplicación del art.2530 inc.2 del C.C., se suspende la prescripción por ser heredera beneficiaria de la herencia.

Dichos escritos se pondrán en conocimiento de la parte demandante, para que manifieste lo que considere pertinente al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante los escritos allegados por la parte demandada, para que en el término de ejecutoria de la presente decisión, manifieste lo que considere pertinente al respecto.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

RAD.2021-073 - MACC

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c356486342b501ceecca5edfdd5d96c566abdbc4e30ef4c6897aef69846fafcd**

Documento generado en 20/04/2022 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>